



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 1º de marzo de 1975

Número 25

SECCION PRIMERA PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO por el cual se fijan los precios máximos de venta de frijol.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Industria y Comercio.

ACUERDO POR EL CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS MAXIMOS DE VENTA DE FRIJOL

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 8o. Fracción IV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y con base en lo dispuesto en los Artículos 1o., 2o., 13, 14, 15, 18 y 19 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, así como lo dispuesto en el Reglamento de 10 de enero de 1951 de la Ley antes citada, además de los Artículos 4o. fracción I; 5o. y 22 del Decreto que regula los precios de diversas mercancías, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 3 de octubre de 1974 y el artículo 7o. de la Ley General de Normas y de Pesas y Medidas publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 7 de abril de 1961, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal, en su propósito de recapitalizar y fortalecer al Sector Rural productor de los alimentos básicos, ha revisado y aumentado sus precios de garantía, entre los que destaca el del frijol, que hace un año se elevó de \$1,750.00 a \$5,000.00 la tonelada métrica, después de considerar cuidadosamente los incrementos ocurridos en los costos de los insumos para los agricultores y la existencia de una escasez a nivel mundial que estaba inclusive propiciando las remisiones de frijol hacia el exterior.

Que tomando en cuenta posteriores incrementos en los costos de los insumos para el campo y con base en la ponderación de áreas sembradas, productividad y producción, el precio de garantía de \$5,000.00 por tonelada se ajustó a \$6,000.00 la misma unidad para la cosecha del ciclo de verano de 1974

Que este nuevo precio significa un decidido estímulo para incrementar la producción y elevar los niveles de productividad, lo que permitirá la independencia respecto del exterior en materia de alimentos.

Que los precios máximos de venta del frijol al público consumidor señalados en el Acuerdo publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 11 de marzo de 1974, fueron señalados teniendo en cuenta que en esa época, el de garantía para los productores era de \$5,000.00 la tonelada métrica.

Que como en la cosecha final del ciclo agrícola 1974-75, se ha elevado a \$6,000.00 la misma tonelada en beneficio del sector campesino, es obligado modificar, en la proporción correspondiente, el nivel de los precios máximos de venta de la leguminosa, al público.

Que estas medidas tienen el propósito de fortalecer la autosuficiencia en el renglón de alimentos y su fluida comercialización, así como ordenar su mercado y evitar prácticas especulativas que lesionan particularmente a los grupos de más bajos ingresos.

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, ha llevado al cabo estudios e investigaciones de los costos de producción, distribución y comercialización de este producto, tomando en cuenta la utilidad razonable que debe reconocerse, he tenido a bien dictar el siguiente.

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO por el cual se fijan los precios máximos de venta de frijol.

AVISOS JUDICIALES

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.—Se fijan los siguientes precios máximos aplicables en toda la República para la venta de todas las variedades de frijol:

a) AL MAYOREO: \$6,400.00 Tonelada (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 tonelada); bruto por neto Libre a bordo (L. A. B.), establecimiento del comerciante mayorista.

b) MEDIO MAYOREO: \$6.90 kilogramo (seis pesos 90/100 kilogramo), en establecimiento del comerciante mayorista, en ventas de 20 kilogramos hasta 100 kilogramos de cada variedad que haya en existencia.

c) AL MENUDEO: \$7.50 kilogramo (siete pesos 50/100 kilogramo), neto a granel o bruto por neto en bolsa de papel, en el lugar de venta al público.

d) AL MENUDEO: \$8.00 kilogramo (ocho pesos 00/100 kilogramo), bruto por neto, limpio, liquidado y envasado en bolsa de polietileno, con marca registrada en la S. S. A., en el lugar de venta al público.

Las bolsas de polietileno deberán tener un contenido neto de 500 grs., 1 kilogramo, 2 kilogramos y 5 kilogramos.

Para el frijol limpio, liquidado en bolsa de polietileno, con marca registrada en la S. S. A., que se expende en bolsas de polietileno con un contenido neto de 500 grs., 2 kilogramos, y 5 kilogramos, su precio se determinará en forma proporcional al establecido para un kilogramo.

Las bolsas de polietileno deberán indicar en el exterior los precios máximos de venta al público cuando menos de un tamaño de 8 puntos tipográficos.

ARTICULO SEGUNDO.—Los precios anteriormente fijados obligan a productores, distribuidores, comerciantes y en general a toda persona que efectúa actividades relacionadas con la producción o distribución del producto a que este Acuerdo se refiere.

ARTICULO TERCEPO.—Se concede acción pública para denunciar ante esta Secretaría las violaciones al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.—La no observancia de este Acuerdo será sancionada en los términos de los Artículos 13 y 33 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO.—Este Acuerdo obliaa y entrará en vigor en toda la República el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sistema Efectivo. No Reelección.

México D. F., a 27 de enero de 1975.—El Secretario, José Campillo Sáinz.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 28 de enero de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por GUILLERMO LOPEZ VAZQUEZ, en el expediente 151/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

304.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por JULIAN AGUILAR GONZALEZ, en el expediente 146/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION y en virtud de que el actor desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

305.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por CARITINA FELIPE DE BECERRA, en el expediente 144/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del Conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber que deberán dar contestación a la demanda dentro de término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del Traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

306.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por MARIA DE LOS ANGELES GARCIA, en el expediente 150/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

307.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por ASCENCION RAMOS VELAZQUEZ, en el expediente 148/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expídase en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

308.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por JESUS ORTIZ BELLO, en el expediente 138/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

309.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por ERNESTINA ROMERO RAMOS, en el expediente 145/75 y relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

310.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por MARIA DOLORES GARCIA A. en el expediente 149/75, relativo al Juicio Civil Escrito sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce su domicilio el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberán dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

311.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; obra una demanda en contra de Usted, formulada por PEDRO PEREZ SOLANO, en el expediente número 152/75, relativo al Juicio Civil sobre USUCAPION, y en virtud de que la actora desconoce sus domicilios, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría, del Juzgado.

Publíquese por ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno", expedido en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

312.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORA ADELINA SOLIS DE CANALES.

FRANCISCO CANALES VILLALBA, demanda ante este Juzgado, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de usted, expediente 1395/74, el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplazo en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndosale saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Dado en Texcoco, México, a los 21 días de noviembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

315.—11, 20 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

LUIS VAZQUEZ CALDERON, albacea de la sucesión de los señores MARIA DE LA LUZ CALDERON DE VAZQUEZ Y JOSE VAZQUEZ ALILLO promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que la sucesión tiene desde hace diez años, de los terrenos "EL ENCANTO" y "TIAYAHUALI" ubicados en el Municipio Tultepec, México de Distrito Judicial de Cuautitlán, México, miden y lindan: "EL ENCANTO": AL NORTE: 41.49 Metros con Propiedad Felipe Vázquez. AL SUR: 41.49 Metros con Propiedad de Felipe Vázquez. AL ORIENTE: 7.28 Metros con calle Juárez. AL PONIENTE: 8.03 Metros con propiedad de Fernando Solano. Superficie total 323.20 Mts2. "TIAYAHUALI": AL NORTE: 81.17 Metros con propiedad Nabor Cervantes. AL SUR: 80.62 Metros con propiedad de Isabel Vázquez. AL ORIENTE: 20.42 Metros con propiedad Alberto Cervantes. AL PONIENTE: 40.48 Metros con propiedades Felipe Vázquez y Ernesto Carranza. Superficie total 3,089.80 Mts2. Publicaciones de tres veces de tres veces en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editados en Toluca, México, expedido el 14 de febrero 1974. Así como en los estrados del Juzgado y ubicación del inmueble.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

366.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ NAVARRETE promueve información de dominio, para justificar propiedad del terreno denominada PANTE y MOSTEJE, ubicado en Santa María Nativitas Manzana Tercera. MIDE Y LINDA: Norte 95.50 metros Paulina Ramírez y 23.00 Metros Lázaro Ramírez.— Oriente 9.00, 109.40 y 27.20 metros con Lázaro Ramírez, Pablo Ramírez, José Mercado, Sur 67.60 y 88.00 metros J. Guadalupe Ramírez. Poniente 126.00, 33.00 y 44.00 metros con Barranca y Alberto Navarrete. Superficie 0.52.10 hectáreas. Para publicarse por tres veces en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editanse en Toluca, de tres en tres días; para que los que se crean con derecho los hagan valer, se expide en Ixtlahuaca, Méx., a 29 de enero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

367.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

OLGA ARZATE LARA, promueve Información Ad-Perpetuum expediente 120/975, de un terreno ubicado en Metepec, perteneciente a este Distrito; AL NORTE, siguiendo AL ORIENTE, SUR y PONIENTE: del vértice Noroeste una recta de poniente a oriente (que es el norte) 5.75 Mts., quiebra al Norte 4.60 Mts. con Felipe Delgado, al Oriente 47.85 Mts., quiebra al norte 6.45 Mts. quiebra al Oriente 19.80 Mts. con Emiliano Salas; da vuelta al Sur 13.15 Mts. con calle General Anaya, quiebra al Poniente 13.75 Mts., quiebra al Sur 0.90 centímetros, al poniente 5.45 Mts., quiebra al Sur 14.70 Mts. en estas líneas con Guadalupe Jimenez, da vuelta al Poniente 52.50 Mts. con Petra Dorado y Felipe Degollado, sigue al Norte llegando al punto de partida en 17.05 Mts. con Felipe Degollado; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 4 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

368.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

CARLOS BRACDON OROZCO Y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, promueven este Juzgado Información Ad-perpetuum, sobre terreno ubicado en la Ranchería de la Cañada, Municipio Villa del Carbón, este Distrito, que mide y linda: NORTE: 72.80, 72.30, 27.00, 48.00, 27.00, 53.30, y 48.50, Mts. Felipe Vaca; SUR, 28.60, 60.00, 60.00 y 455.00 Mr. Filemon Barrios; ORIENTE, 380.00, 60.00, 53.80, 23.00, 45.60 y 59.00 Mts. Carretera Villa del Carbón-Tepeji del Rio Hidalgo y Barranca; PONIENTE, 48.60, 45.80, 28.30, 52.30, 44.20, 36.20, 42.00, 27.30, 43.40, 46.80, 33.90, 20.00, 25.00, 37.40, 13.30, 13.90, 28.30 y 2170 metros, con Barranca denominada "predio de enmedio".

Ordenóse Publicidad tres veces, tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald", editanse en Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, Méx., febrero 14 de 1975.—Doy fe.—Secretario, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

369.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

CANDELARIO LOPEZ ROSAS, por propio derecho promueve este Juzgado diligencias información ad-perpetuum sobre terreno con construcción ubicado San Simón de Guerrero este Distrito, que mide y linda:

NORTE 68.00 metros con Simón Morales Maya de por medio Calle Guerrero; SUR, 69.00 metros con Efré García y Alejandro Jaimes; Oriente, 93.00 metros con Fidel Tarres y Plazuela La Comunidad y PONIENTE, 99.00 metros, con Antonio Jaimes de por medio Calle Iturbide. Sup. 0.65.76 Hs. de segunda clase.

Expida presente su publicación de tres veces consecutivas de tres en tres días, Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse en Toluca, México, acuerdo Ciudadano Juez, para quien se crea con derecho venga deducirlo términos ley. Se publica en demás lugares ordena ley.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., 14 febrero 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

370.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

HELADIO ANGELES VAZQUEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecta del predio denominado "LOS TEJOCOTITOS", sito en San Lorenzo Totolinga, Naucalpan, mide y linda: NORTE 20.00 mts. con Lorenzo Caballero Avila; SUR 20.00 mts. con Jerónimo García Ledezma; ORIENTE 10.00 mts. con Calle sin nombre; PONIENTE 10.00 mts. con Demetria Manzano Q., superficie 200.00 mts. cuadrados.

Publíquese el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas con mejor derecho lo hagan valer en terminos de ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 22 de Noviembre de 1974.—El Segundo Secretario, C. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

371.—20, 25 febrero y 1a. marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ARMANDO ESPINOZA GOMEZ, promueve información Ad-perpetuum objeto acreditar la posesión de un Lote marcado con el número "33", ubicado en ésta Jurisdicción, que mide y linda: NORTE, 24.50 metros Terrenos de Santa Lucía, SUR, 24.50 metros camino público, ORIENTE, 278.40 metros Dionicio Campa, y PONIENTE 278.40 metros Esteban Granados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y del NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los 14 días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—Testigo de A. Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica. Testigo de A. Benito García González.—Rúbrica.

373.—20 25 febrero y 1a. marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARIA DE JESUS MORIN DE MARTINEZ, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un Lote marcado con el número "31", ubicado en esta Jurisdicción que mide y linda: NORTE, 24.50 metros terrenos de Santa Lucía, SUR, 24.50 metros camino Público, ORIENTE 278.00 metros Esteban Granados, Y PONIENTE 278.00 metros Tiburcio Laguna.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los catorce días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—Testigo de A. Benito García González.—Rúbrica. Testigo de A. Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica.

374.—20, 25 febrero y 1a. marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

DR. JAVIER MARTINEZ MORIN, promueve Información Ad-perpetuum objeto acreditar la posesión de un Lote marcado con el número "32", ubicado en ésta Jurisdicción que mide y linda: NORTE, 24.50 metros Terrenos de Santa Lucía, SUR, 24.50 metros camino público, ORIENTE 278.40 metros Florentino Laguna, Y PONIENTE 278.40 metros Lucía Domínguez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO de la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a 14 de Febrero de 1975.—Doy fe.—Testigo de A. Benito García González.—Rúbrica. Testigo de A. Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica.

375.—20, 25 febrero y 1a. marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ROSALINA MARTINEZ DE MACIAS, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un Lote conocido con el número "30" ubicado en términos de éste Distrito, que mide y linda: NORTE, 25.00 metros terrenos de Xo'os, SUR, 23.00 metros camino público, ORIENTE 262.00 metros Juan Laguna, y PONIENTE 262.00 metros Gabino Cedillo.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, Méx., a los 14 días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—Testigo de A. Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica. Testigo de A. Benito García González.—Rúbrica.

376.—20, 25 febrero y 1a. marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

VICTORIA DELGADO DE MACIAS, promueve Información Ad-perpetuum objeto acreditar la posesión de un Lote marcado con el número "39", ubicado en ésta Jurisdicción, que mide y linda: NORTE 24.50 metros Hacienda de Santa Lucía, SUR, 24.50 metros calle de por medio, ORIENTE, 278.50 metros, Filiberto Laguna y PONIENTE 278.50 metros Lucas Laguna.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los 14 días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—Testigo de A. Benito García González.—Rúbrica. Testigo de A. Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica.

377.—20, 25 febrero y 1a. marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JUAN HERNANDEZ MOLINA, Promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de los predios denominados "LOS CAPULINES" y el "ZAPOTE" ubicados en el pueblo de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias

El denominado "LOS CAPULINES"

AL NORTE.—en 12.30 Mts. con Teodoro Mayen.

AL SUR.—en 18.19 Mts. con Vereda hoy Privada Naranjos.

AL ORIENTE—en tres tramos primero de 11.00 Mts. el segundo de 10.70 Mts. y el tercero de 45.80 Mts. con Teodoro Mayen hoy Adoración Rojas.

AL PONIENTE.—en 60.85 Mts. con Adoración Rojas hoy Cerrada Naranjos. Con superficie aproximada de 1,075.58 Cmts. 2.

"EL DENOMINADO EL ZAPOTE"

AL NORTE.—en 84.25 Mts. con Vereda hoy Privada Naranjos.

AL SUR.—en 67.00 Mts. con Fidencio Capado y Juan Hernández Molina.

AL ORIENTE.—en 36.95 Mts. con Anastacia Navarro.

AL PONIENTE.—en dos tramos el primero de 13.67 Mts. y el segundo de 14.25 Mts. con Angel Fernández. Con superficie aproximada de 2,234.67 Mts. por Cm. 2.

Para su publicación en "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" y el Periódico la Provincia, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

380.—20, 25 febrero y 1a. marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

J. ENCARNACION REYES G., promueve Información ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace diez años, del terreno "EL LLANO", ubicado en el barrio Los Reyes, Tultitlán, México, que mide y linda:

NORTE:—600.00 Mts. con Luis Montes y Gregorio Santillan, SUR:—60.50 Mts. con Manuel Carrero Mancera, ORIENTE:—35.40 Mts. con Ave. del Trabajo y PONIENTE 35.40 Mts. con Luis Rojas y Luisa Reyes.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno", "Rumbo", editados en Toluca y Tlalnepantla, Méx., fijación en estrados y ubicación inmueble, expedidas 4 Feb. de 1975.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

378.—20, 25 febrero y 1o. marzo:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

LORENZA NAVARRO NORIEGA DE AVILA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de común repartimiento denominado "HUEYOTENCO", ubicado en el Pueblo de Cuautitlancingo, de este Municipio de Otumba, con superficie de 9,749.25 M2., que mide y linda: NORTE, 176.60 Mts. con Perfecto Lemus, camino de por medio; SUR, 171.00 mts. con Bernardino Caronel, y Romualdo Mejía; ORIENTE, 37.50 mts. con Pascual Martínez, camino de por medio; y PONIENTE, 100.00 mts. con Agustín Elizalde, camino de por medio.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la Gaceta del Gobierno del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente EDICTO en Otumba, México, a los 18 días del mes de diciembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

381.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

RAUL HERNANDEZ GODINEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de común repartimiento denominado "XOXONTITLA", ubicado en términos del Pueblo de Oxtatipac, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 964.00 M2; que mide y linda: NORTE, 44.60 mts. con Camino; SUR, 44.82 mts. con Severino Hernández; ORIENTE 29.10 mts. con Pedro Espinosa; y PONIENTE, 28.00 mts., con Macarlo García.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días, en la Gaceta del Gobierno del Estado, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente EDICTO en Otumba, México, a los 11 días del mes de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

382.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de dos predios rústicos de común repartimiento denominados "SAN AGUSTIN SEGUNDO" y "MILNEPANTLA", ubicados en el Pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, México, teniendo el primero una superficie de 32,380.00 M2; y mide y linda: NORTE, 185.00 mts. con Camino; SUR, 184.00 mts. con Pedro Reyes; ORIENTE, 160.00 mts. con Encarnación Muñoz; y PONIENTE, 191.00 mts. con Camino; y el segundo una superficie de 1,600.00 M2; y mide y linda: NORTE, 30.00 mts. con Pedro Sánchez; SUR, 50.00 mts. con Camino; ORIENTE, 40.00 mts. con Melesio Sánchez; y PONIENTE, 40.00 mts. con Camino.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la Gaceta del Gobierno del Estado, y un Periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente EDICTO en Otumba, México, a los 11 días del mes de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

383.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ARMANDO OCTAVIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de común repartimiento denominado "BARRANCA GRANDE", ubicado en el Llano de San Martín de las Pirámides, México, con superficie de: 5,008.30 M2; que mide y linda: NORTE, 30.80 mts. con Javier Hernández, carril de por medio; SUR, 32.00 mts. con Lucila Ricaño, carril de por medio; ORIENTE, 159.50 mts. con Jacinta Sánchez; y PONIENTE, 159.50 mts. con Guillermo Benítez y Angel Arenas, carril de por medio.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la Gaceta del Gobierno del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente EDICTO en Otumba, México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

384.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

SARA MARTINEZ VIUDA DE SANCHEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de cuatro predios rústicos de común repartimiento denominados "ZACATLAN", "ESTANCO", "PALMAR", y "COLOSTITLA", ubicados en el Pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, México, el primero con una superficie de 9,061.17 M2; y mide y linda: NORTE, 135.00 mts. con Camino; SUR, en línea quebrada de 200.00 mts. con Isaura Jandete y Emilia Sánchez; ORIENTE, 77.60 mts. con Camino; y PONIENTE, 30.60 mts. con Camino; el segundo 14,220.00 M2; y mide y linda: NORTE, 164.00 mts. con Aniceto Zavala; SUR, 153.00 mts. con Romualdo Aguilar; ORIENTE, 94.00 mts. con Manuel Germán y Camino; y PONIENTE, 86.00 mts. con Arnulfo Hernández; el TERCERO 15,904.00 M2; y mide y linda: NORTE, 142.00 mts. con Ejido del Pueblo de Ozumbilla; SUR, 142.00 mts. con Eugenio Hernández; ORIENTE, 113.10 mts. con Camino; y PONIENTE, 111.00 mts. con Simón Sánchez, y el cuarto 1,373.50 M2; y mide y linda: NORTE, 26.50 mts. con Antonio Abeleyra; SUR, 24.50 mts. con Camino; ORIENTE, 67.00 mts. con Camino; y PONIENTE, 67.00 mts. con Romualdo Aguilar.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días, en la Gaceta del Gobierno del Estado y un Periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente EDICTO en Otumba, México, a los 11 días del mes de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

385.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ANDRES RODRIGUEZ REAL, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de común repartimiento denominado "EL PARRAISO", ubicado en términos del Municipio de Axapusco, colindando con el Pueblo de San Miguel Atepasco, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 34 Hectareas, que mide y linda: NORTE, en dos líneas de izquierda a derecha, la primera de 580.00 mts. y la segunda de 216.00 mts., colindando por la primera con Crispino y Ambrosio Reyes y por la segunda con Jesús Gómez; SUR, en tres líneas, la primera de 191.00 mts. con Domingo Ramírez la segunda de 330.00 mts. con Joaquín González; y la tercera de 240.00 mts. con Baldamero Ramírez; ORIENTE, en tres líneas, de norte a sur, y de izquierda a derecha, la primera de 346.00 mts. con Joaquín González; la segunda de 140.00 mts. con Jesús Gómez; y la tercera de 320.00 mts. con Domingo Meneses; y PONIENTE, en dos líneas de norte a sur, y de izquierda a derecha, la primera de 717.50 mts. con Camino Viejo, y la segunda de 220.00 mts. con Joaquín González.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la Gaceta del Gobierno del Estado y un Periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente EDICTO en Otumba, México, a los 11 días del mes de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

386.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 160/975. MARGARITA MEJIA DE MALAQUIAS, promueve Información de Dominio sobre terreno ubicado en San Cristobal Tecolot, este Distrito, mide y linda: Norte 48.50 Mts. con camino a Zinacantepec; Sur 40.20 Mts. con Apolinar Romero; Ote. 181.00 Mts. con Francisco Vilchis; Pte. 167.80 Mts. con Macario Vega, superficie total 7,734.64 M2. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Publíquese por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Heraldos esta Ciudad. Toluca, Méx., a 11 de febrero 1975.—Primer Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

389.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 177/75 DESIDERIO VALDES ALCANTARA.—Promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en esta Ciudad que mide y linda de oriente a poniente 68.00 Mts., con Desiderio Valdés, de sur a norte 65.00 Mts. con Desiderio Valdés; de oriente a poniente .20 cent. con Martín del Campo, de norte a Sur 77.00 Mts. con Dolores Rivera, José Luis Corral, Alvaro Bernal, Carlos Guevara, Jesús Rodríguez, H. Huerta, Martha Pardo, Raul Peña, otra de 68.20 Mts. con Desiderio Valdés y de sur a Norte 12.00 Mts. con Calle Quintana Roo. El objeto es obtener título supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Heraldos de esta Ciudad. Toluca, México a 13 de febrero de 1975.—Day fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

390.—20, 25 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JAIME PEREZ VENEGAS, promueve la INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "CHACALA", ubicado en el Pueblo de Tocuila, perteneciente a este Distrito, que mide y linda: NORTE, 15.70 Mts., con Camilo Sánchez; SUR, 16.80 con Calle; ORIENTE, 82.80 Mts., con Policarpo Ayala; PONIENTE, 86.00 Mts., con Jesús Pérez Barrera, con superficie aproximada de 1,379.54 M2.

Lo que se hace del conocimiento del público para lo que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca"; en la ciudad de Texcoco, México, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

350.—18 febrero, 1o. y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

AMANDA RODRIGUEZ CASTILLO, denunció juicio sucesorio intestamentario bienes finada JULIANA RODRIGUEZ CASTILLO, vecina esta ciudad, Expediente número 21/975, radicado este Juzgado. C. Juez ordenó publicación edictos fin hacerlo saber quienes creanse igual o mejor derecho comparezcan este Juzgado reclamarlo dentro término cuarenta días.

Cumplimiento artículo 957 Código Procedimientos Civiles, su publicación dos veces siete en siete días periódico Oficial "GACETA GOBIERNO ESTADO" editanse Toluca, Méx., expida presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días enero mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

417.—22 febrero y 1o. marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. CONCEPCION CANSECO ROMERO

Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno de común repartimiento denominada "LA PALMA", ubicado en términos de la Población de Santa María Coatlán, perteneciente al Municipio de San Juan Teotihuacan de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 47.60 Mts., con Alejo Roldán; AL SUR, 41.60 Mts., con Victor Manuel López; AL ORIENTE, 72.00 Mts., con Rosendo Vistrain; AL PONIENTE 69.75 Mts., con Alejo Roldán.

Se expide para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas, dado en la ciudad de Texcoco, México, a los diecinueve días de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

440.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 2027/73 promovido por el LIC. SALVADOR ZEA NAJERA en contra de JORGE ALEJANDRO MARQUEZ MENDOZA, fueron señaladas las 11.30 horas del día 14 de marzo del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera moneda de un automóvil marca VOLKSWAGEN modelo 1971, motor número 1291745 sirviendo de base la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100, M. N.) precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno.—Toluca, Méx., 19 febrero 1975.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Emilio Peñaloza A.—Rúbrica.

441.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 103/75, SIMEON AMADO RAMIREZ FRANCISCA, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en Temoaya, México que mide y linda al norte 82.84 Mts. con Paula de Jesús, Al Sur 61.00 Mts. con Juan Román González, al Oriente 53.67 Mts. con Camino al Cerro de Catedral, al Poniente 44.26 Mts. con Julian Antonio. El objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 28 de enero de 1975.—Day fe.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

442.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE RODEA CAMACHO, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. No. 608/974, de un terreno de labor ubicado en el pueblo de Santa María Totoltepec, perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 39.50 Mts. con predio de Maités Grisolia; AL SUR, 39.50 Mts. con predio de Gabriel Ramírez; AL ORIENTE, 118.50 Mts. con predio de Juan Morales y AL PONIENTE, 118.50 Mts. con predio de Braulia Peralta; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 15 de febrero de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

443.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 191/75.—FRANCISCO ANGELES PEÑA.—promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno-casucha que mide y linda al Norte 31.90 Mts. con Anastasio Villanuevo; Sur 31.75 Mts. con calle de su ubicación, Oriente 70.00 Mts. con Silvano Cuarta, Poniente 77.00 Mts. con María Barajas. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 20 de febrero de 1975.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

446.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor JOSE MARTINEZ ACOSTA, promovio ante este Juzgado por su propio derecho Diligencias de Información Ad-Perpetuum del predio denominado "tepozantilla" ubicado en el Pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de San Cristobal Ecatepec, Tlalnepantla, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas;

AL NOTE.—en 10.90 metros con propiedad de la Sucesión del señor Roman Enriquez Ricaño. Al Sur 15 metros y linda con cerro. Al Oriente en las líneas una 22.50 metros y linda con propiedad del señor BERNARDO ACOSTA la otra 23.30 metros y linda con Sucesión del Señor MARTIN JIMENEZ. Y AL Poniente 37 metros y linda con propiedad del señor TOMAS JIMENEZ con una superficie total de 622 metros cuadrados. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Gaceta del Gobierno y Avance que se editan en la ciudad de Toluca y esta Ciudad respectivamente con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dadas en el local del Juzgado a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario, P. D. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

445.—25, febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 2154/72 En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rigoberto Sánchez Alvarez en contra de la Sucesión a Bienes de la Sra. María Isabel Manroy Rodríguez, El C. Juez Cuarto de la Civil de esta Ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO PROXIMO, para que tenga verificativo en este Juzgado la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Un terreno ubicado en el número 119 de la Calle Trece Esquina Av. Central, Colonia Pro Hogar con una superficie de 200.00 Mts. cuadrados y el lote marcado con el número 168 de la Calle Cinco de la Colonia Porvenir con una Superficie de 161.00 Mts. Cuadrados. Deviendo servir de base para remate la suma de \$166,725.00 en que fueron valuados por los peritos nombrados. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de México, D. F. por tres veces dentro de nueve días convocando Postores. Toluca, México a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

447.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

ROBERTO CRUZ ALCANTARA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, sobre una casa ubicada Villa del Carbón, este Distrito, mide y linda: NORTE, 1.90 y 29.00 Mts. Calle Silvano Enriquez; SUR, 26.70 Mts. Calle de su ubicación; ORIENTE, 60.00 Mts. Ramón Mercado; PONIENTE, 64.70 Mts. Calle sin nombre.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 1o. de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

448.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

MARCELINA MARTINEZ VIUDA DE MARCELO, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, respecto inmueble ubicado Agua Escondida, este Municipio y Distrito que mide y linda: NORTE, 97.20 31.60 y 26.35 Mts. Indalecio Marcelo y Lucas Martínez; SUR, 46.80 81.90 y 90.70 Mts. Teodoro Martínez y Lucas Martínez; ORIENTE, 112.00 Mts. Paulino Mercado; PONIENTE, 62.00 Mts. Clara Santiago.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, efectos artículos 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 1o. de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

449.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

TADEO ANDRADE GOMEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuum, sobre terreno urbano ubicado en Aculco, este Distrito que mide y linda: NORTE, 18.45 Mts. Avenida Hidalgo; SUR, 26.40 Mts. Macedonio Lara; ORIENTE, 28.00, 3.75 y 26.00 Mts. Julieta y Teresa Andrade; PONIENTE, 72.50 Antonio Sanchez Lugo y Alfredo Andrade.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, México, a 1o. de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

450.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

JUANA MACARIA VELAZQUEZ GODINEZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de común repartimiento denominado "SIN NOMBRE" por más de diez años, ubicado en Buenavista, Tultitlán que mide y linda AL NORTE en 83.00 Mts. con Calle, AL SUR en 86.60 Mts. con Arturo y Jesús Godínez, AL ORIENTE en 62.55 Mts. con Froylán y Carlos Godínez, AL PONIENTE en 62.55 Mts. con Calle con superficie de 5,304.24 M2.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero, editados en Toluca por Estrados y el inmueble se expide a 16 de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

452.—25 febrero, 1o. y 6 marzo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 1º de marzo de 1975

Número 25

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "Lomas de Atizapán Sección I", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
PRESENTE.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 15 de mayo de 1974, el C. Lic. José Guillermo Salas en su carácter de Vicepresidente de Desarrollo Urbano de México, S. A. solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN SECCION I", sobre una superficie total de: 240,924.41 M2. (DOS-CIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fracciona-

mientos de Terrenos del Estado de México, 1o. Inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a Desarrollo Urbano de México, S. A., por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN" SECCION I, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN SECCION I", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Fe de Erratas del Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial Número 12 del 30 de enero de 1975, Sección Quinta.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de diez meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de vialidad de: 51,941.11 M². (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 53,275.01 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS UN DECIMETRO CUADRADO), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si la Fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las Autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Comercial, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: 3'372,941.74 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 74/100) correspondiente a 240,924.41 M². (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) de área total a razón de: \$ 14.00 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$155,823.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización

a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado en su caso, la cantidad de: 3'132,017.33 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 33/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado pagará también en su caso, la cantidad de: \$1'686,470.87 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 87/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 16 de la Manzana 26, del 1 al 18 de la Manzana 27, del 1 al 19 de la Manzana 28, del 1 al 14 de la Manzana 30, del 2 al 30 de la Manzana 31, del 1 al 12 de la Manzana 32, del 5 al 57 de la Manzana 35 en números nones, del 5 al 47 de la Manzana 36 en números nones, del 1 al 12 de la Manzana 37, del 3 al 9 de la Manzana 38 en números nones, del 6 al 56 de la Manzana 39 en números pares, del 4 al 34 de la Manzana 40 en números pares, del 2 al 22 de la Manzana 41 en números pares, del 5 al 49 de la Manzana 42 en números nones y del 5 al 23 de la Manzana 43. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obe-

dece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO", en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a Fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a Desarrollo Urbano de México, S. A. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E .

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 1o. de noviembre de 1970 el C. Sergio Bolaños en su carácter de Presidente de Desarrollo Urbano de México, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN SEGUNDA SECCION", sobre una superficie total de: 503,069.84 M2. (QUINIENTOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, 1o. inciso b), 4o., 9o. 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

Se autoriza a Desarrollo Urbano de México, S. A., por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LOMAS DE ATIZAPAN" SEGUNDA SECCION, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo

que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de diez meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de vialidad de: 158,216.72 M2. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 139,485.40 M2. (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluida cada una de las partes e instalaciones del propio

Fraccionamiento. Si la Fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 3% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendiente a la debida planificación orgánica y sistematizada de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás deberes las Autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Comercial, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—En la forma prevista por el Art. 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de \$7'042,977.76 (SIETE MILLONES CUARSENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100) correspondiente a 503,069.84 M2. (QUINIENTOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de: 474,650.16 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado en su caso, la cantidad de \$6,539,907.92 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 92/100) para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado pagará también en su caso, la cantidad de: \$3'521,488.88 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ACHENTA Y OCHO PESOS 88/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 43 de la Manzana 92, del 1 al 8 de la Manzana 93, del 1 al 23 de la Manzana 94, del 1 al 38 de la Manzana 95, del 1 al 20 de la Manzana 96, del 1 al 36 de la Manzana 97, del 1 al 50 de la Manzana 99, del 1 al 64 de la Manzana 100, del 1 al 11 de la Manzana 101, del 1 al 33 de la Manzana 102 y del 1 al 54 de la Manzana 103. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose.

DECIMA TERCERA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniaras y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO", en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a Fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y

Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a Desarrollo Urbano de México, S. A. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización de la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivos en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,

Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

FE DE ERRATAS

Fe de erratas del Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial Número 12 del 30 de enero de 1975, Sección Quinta.

En la página dos, segunda columna, Artículo 70.— quinta línea, dice: cargo, o empleo o comisión oficiales, que sean remunerados e
Debe Decir:

cargo, empleo o comisión oficiales, que sean remunerados e

En la página tres, segunda columna, Artículo 18.— fracción XIX, segunda línea, dice:

que sus miembros presenten para conocer determinados asuntos

Debe Decir:

que sus miembros presenten para conocer de determinados asuntos

En la página cuatro, primera columna, Artículo 25.— cuarta línea, dice: Administración de Justicia del Estado, sea eficaz, pronta y ex-

Debe Decir:

Administración de Justicia en el Estado, sea eficaz, pronta y ex-

En la página cuatro, primera columna, Artículo 26.— segunda línea, dice: marse ante el Tribunal Pleno, siempre que la reclamación se

Debe Decir:

marse ante el Tribunal Pleno, siempre que la reclamación se

En la página cuatro, primera columna, Artículo 26.— cuarta línea, dice: parte interesadas, dentro del término de tres días contados a

Debe Decir:

parte interesada, dentro del término de tres días contados a

En la página cinco, segunda columna, Artículo 32.— Fracción III, primera línea, dice:

III.—A la Tercera Sala Penal los juzgados de Primera Instancia

Debe Decir:

III.—A la Tercera Sala Penal: los juzgados de Primera Instancia

En la página seis, primera columna, Artículo 35.—Segunda línea, dice: Tribunal Superior de Justicia, será en cada Sala; un Secretario,
Debe Decir:

Tribunal Superior de Justicia, será en cada Sala: un Secretario,

En la página siete, primera columna, Artículo 44.— quinta línea, dice: que tiene fe pública y se consideran como empleados de confianza
Debe Decir:

que tiene fe pública y se consideren como empleados de confianza

En la página siete, segunda columna, Artículo 48.— Segunda línea, dice: serán: en materia Civil y Penal, le los casos a que se refieren
Debe Decir:

serán: en materia Civil y Penal, de los casos a que se refieren

En la página ocho, primera columna, Artículo 49, Fracción VIII, tercera línea, dice:

a desempeñar el trabajo que se le encomienda, que observe

Debe Decir:

a desempeñar el trabajo que se le encomienda, que observe

En la página diez, primera columna, Artículo 80.— Fracción I, segunda línea, dice:

administrativa correspondiente, a los detenidos, y enterar a la

Debe Decir:

administrativa correspondiente, a los detenidos, y enterar en la

En la página doce, primera columna, Artículo 95.— segunda línea, dice: expedientes del Archivo, podrán permitirse en presencia del

Debe Decir:

expedientes del Archivo, podrá permitirse en presencia del

En la página doce, segunda columna, Artículo 102, segunda línea, dice: nal Pleno, rendirá la protesta de Ley ante el mismo; y los de-
Debe Decir:

nal Pleno, rendirán la protesta de Ley ante el mismo; y los de-

En la página trece, primera columna, Artículo 110.— octava línea, dice: pteo o cargo o disfrutar de vacaciones, y son absolutas en los
Debe Decir:

pteo o cargo o por disfrutar de vacaciones, y son absolutas en los

En la página trece, primera columna, Artículo 111.— Fracción I.— segunda línea, dice:

trado Numerario que elija el Pleno;

Debe Decir:

trado Numerario que elija el Pleno;

En la página catorce, primera columna, Artículo 116.— segunda línea, dice:

en materia Penal.

Debe Decir:

en materia Civil.

En la página catorce, segunda columna, Artículo 121.— tercera línea, dice:

signe el Presidente del Tribunal cuando no excedan de quince

Debe Decir:

signe el Presidente del Tribunal cuando no excedan de quince

En la página catorce, segunda columna, Artículo 124.— cuarta línea, dice:

por las faltas temporales o accidentales.

Debe Decir:

por las faltas temporales o accidentales.

En la página quince, segunda columna, Artículo Cuarto, primera línea dice:

ARTICULO CUARTO.—Los Jueces Populares a que se refiere

Debe Decir:

ARTICULO CUARTO.—Los Jueces Populares a que se refiere

Toluca, Méx., a 28 de Febrero de 1975.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

TERESA MORA SALAZAR, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de común repartimiento denominado "FRAC. EL CAPULIN" por más de diez años, ubicado en el Barrio de la Concepción, Tultitlán que mide y linda AL NORTE en 10.60 Mts. con Guillermo Serafín, AL SUR en 10.60 Mts. con Guadalupe Ayala, AL ORIENTE en 13.00 Mts. con Calle, AL PONIENTE en 13.00 Mts. con Guillermo Serafín con superficie total de 137.80 M2.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero, editados en Toluca por estrados y el inmueble se expide a 16 de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

453.—25 febrero, 1º. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

VALENTIN DIAZ VELAZQUEZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de común repartimiento denominado "FRAC. ACOGILA" desde hace más de diez años que mide y linda AL NORTE en 34.50 Mts. con Adolfo Romero AL SUR en 34.50 Mts. con Porfirio Díaz AL ORIENTE en 15.00 Mts. con Genaro Salas AL PONIENTE en 15.00 Mts. con Calle superficie total de 517.50 M2. ubicada en el Barrio de Bellem, Tultitlán.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero editados en Toluca por estrados y el inmueble se expide a 16 de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

454.—25 febrero, 1º. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIA JIMENEZ DE RIVERA, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de común repartimiento denominado "SOLAR" ubicado en Buenavista, Tultitlán, por más de diez años que mide y linda AL NORTE en 50.00 Mts. con Calle, AL SUR en 50.00 Mts. con Manuel Rojas, AL ORIENTE en 27.00 Mts. con Calle, AL PONIENTE en 27.00 Mts. con Javier Rodríguez, superficie total de 1,350.00 M2.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero editados en Toluca por estrados y el inmueble se expide a 16 de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

455.—25 febrero, 1º. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE ORTIZ ROSALES, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de común repartimiento denominado "JARAL" ubicado en el Barrio de San Juan, Tultitlán desde hace más de diez años que mide y linda AL NORTE en 66.00 Mts. con camino AL SUR en 68.60 Mts. con Julia García de Martínez, AL ORIENTE en 168.60 Mts. con Margarito Alarcón, AL PONIENTE en 156.50 Mts. con Pedro Alarcón superficie total de 11,326.64 M2.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero editados en Toluca por estrados y el inmueble se expide a 16 de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

456.—25 febrero, 1º. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE PEDRO SANCHEZ RAMIREZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de común repartimiento por más de diez años, ubicado en la Concepción, Tultitlán que mide y linda: NORTE en 9.00 Mts. con vereda, SUR en 9.00 Mts. con Avenida San Antonio, ORIENTE en 37.50 Mts. con Antonio Morales PONIENTE en 39.00 Mts. con Marcelino Juárez, con superficie de 344.25 M2.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero, editados en Toluca, por Estrados y el inmueble. El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

457.—25 febrero, 1º. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SABINO PINEDA RAMIREZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de común repartimiento por más de diez años, ubicado en la Concepción, Tultitlán, que mide y linda: AL NORTE en 92.60 Mts. con Porfirio Aguirre, Carmen Estrada y Javier González, AL SUR en 89.50 Mts. con Vereda, AL ORIENTE en 39.60 Mts. con Felipe Rosas, AL PONIENTE en 39.00 Mts. con Antonio Manroy con superficie de 3,542.90 M2.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero, editados en Toluca, por Estrados y el inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

458.—25 febrero, 1º. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE ORTIZ ROSALES, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de común repartimiento denominado "ZAPOTITLA" por más de diez años que mide y linda al NORTE en 21.00 Mts. con Pedro y Javier Ortiz, AL SUR en 21.00 Mts. con Av. Alvaro Obregón, AL ORIENTE en 50.00 Mts. con Juan y Evodia Ortiz, AL PONIENTE en 50.00 Mts. con Margarito Alarcón superficie total de 1,050.00 M2. ubicado en el Barrio de San Juan, Tultitlán.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico Noticiero editados en Toluca por estrados y el inmueble se expide a 16 de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

459.—25 febrero, 1º. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CUTBERTA ROBLES ALCANTARA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de diez años anteriores a la fecha del terreno denominado MORENO, ubicado en Tepozotlán de este Distrito cuyas mediadas y colindancias son las siguientes: al Norte 25.50 metros con Calle Ignacio Aldama, al Sur 25.50 metros con Emilia Suárez, al Oriente 29.80 metros con Emilia Suárez y al Poniente en 30.90 metros con Alberto Terrazas G. José Terrazas G. Manuel García con superficie aproximada de 773.97 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca y por copias en los Estrados de este Juzgado y ubicación del inmueble se expiden a los veinte días de Febrero de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

460.—25 febrero, 1º. y 6 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARIA MONDRAGON DE GAITAN, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad casa ubicada Barrio San Pedro este Municipio, compuesto tres piezas y patio, tiene superficie 446 m2. lindando: Norte, Néstor Mondragón; Sur, Humberto Martínez; Oriente, camino a Santo Domingo; Poniente, Néstor Mondragón.—Para publicarse por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", explédese en Ixtlahuaca, Méx., febrero 17 de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica. 461.—25 febrero, 10. y 6 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

TEODORO HERNANDEZ OLMOS, Promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, acreditar posesión terreno denominado "LA VEGA", ubicado en San Juanico, Mpio. de Acambay, Méx., con las siguientes medidas NORTE:—295.00 Mts. linda con propiedad de Pedro López y Cisofofo González, SUR:—67.00 Mts. 66.00 Mts. 116.00 Mts. linda en las dos primeras con J. Trinidad Rivas, la tercera con propiedad de Narciso Vidal, 153.00 Mts. 112.00 Mts. linda con propiedad de Valente Rivas. ORIENTE:—122.00 Mts. linda con propiedad de Pilar Domínguez Colín, 23.00 mts. 20.50 Mts. 30.00 Mts. 5.00 Mts. 45.00 Mts. 19.00 Mts. 30.00 Mts. linda por estas líneas con el Ejido de San Idelfonso. PONIENTE:—391.00 Mts. linda con Ejido de San Idelfonso. C. Juez ordena Publicidad Edictos, tres veces cada tercer día periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., personas creanse con derecho audan a decirlos.—El Oro, Méx., a 21 Febrero 1975.—El C. Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica. 462.—25 febrero, 10. y 6 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

VIRGILIO PAULIN ZAVALA, promueve esta Juzgado Información Ad-perpetuam, sobre un predio ubicado en San Lorenzo, Nenamicoyan, este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE 670.00 Mts. Frumencia Valladares; SUR, 290.00, 195.00 y 281.00 Mts. José María Quintanar y Margarito Quintanar; ORIENTE, 67.00 100.00 Mts. Camino Nacional y Marcelo Rebollos; PONIENTE, 373.00 Mts. Ejido San Lorenzo Nenamicoyan y Frumencia Valladares.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a 20 de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica. 481.—10. 6 y 11 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CARMEN ZARCO OSORIO, promueve información ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de 10 años del terreno y casa ubicado en Atlamica, Cuautitlán Izcalli, que mide y linda: Norte, 42.00 metros con Río Chiquito. Sur 42.00 Metros con Rosa Flores Hernández, Oriente, 17.00 metros con Vía Pública y Poniente 19.00 metros con Victoria Calzada, con superficie de 750.00 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Rumbo, editados en Toluca y Tlalnepantla, México, por copias en Estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del inmueble, se expide a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 482.—10. 6 y 11 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

NIEVES GONZALEZ VILLEGAS, promueve Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno particular, denominado FRESNO, ubicado en Ozumba, Méx., mide y linda: NORTE: 16.00 con Lic. Verdud; SUR: 37.00 Mts. con Jacobo Rojas; ORIENTE: 45.00 con Jacobo Rojas; PONIENTE: 50.00 con Barranca;

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Periódico el Noticiero. Chalco, Méx., a 20 de Febrero de 1975.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

495.—10. 6 y 11 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PABLO SANCHEZ SANCHEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecta de un predio denominado "COPALTITLA", ubicado en el pueblo de San Diego de este Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 14.00 mts., con Juan Martínez; AL SUR, 14.00 mts., con Camino; AL ORIENTE, 25.00 mts., con Epimaco Villegas; Y AL PONIENTE, 25.00 mts., con Manuel Chávez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

484.—10. 6 y 11 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Se está anunciando la muerte sin testar de TERESA RUBI TOVAR, INES, EVA. MA. DE LOS ANGELES, JUAN y GUADALUPE RUVI TOVAR, RECLAMAN LA HERENCIA en su calidad de hermanos de la autora de la sucesión. Se está llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Tribunal, a reclamarlo, en el expediente número 1700/74, dentro de cuarenta días.

Para su fijación, en las tablas de publicidad de este Tribunal, en el Tribunal que corresponde de la ciudad de México, y en el Juzgado Primero Menor Municipal de Ciudad Netzahualcōyotl.

Publíquese en la Gaceta de Gobierno por dos veces de siete en siete días. Texcoco, México a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

485.—10. y 8 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GABRIEL RAMIREZ TELLEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un sitio con casa denominada "TEPANTITLA", ubicado en el Barrio de San Felipe de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 17.70 M. con cati2 16 de septiembre 69; SUR; 18.50 M. con Luis Balderas; ORIENTE 30.00 M. con Micaela Alvarez de Rias; PONIENTE 30.40 M. con Luis Balderas.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, Texcoco, Méx., a 22 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

486.—10. 6 y 11 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

JESUS SOSTENES GUZMAN BARRANCO, les demanda en la vía ordinaria civil la Usucapón del lote de terreno número 28 de la manzana 115 de la Colonia General José Vicente Villada, en el Municipio de Netzahualcōyotl en este Distrito Judicial, NORTE 21.50 M. con el lote 29; SUR 21.50 M. con lote 27; ORIENTE 10.00 M. con lote 3; PONIENTE 10.00 M. con calle 14, con superficie de 215.00 M2. Se les hace saber que deben presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que, si pasado dicho término y dejaren de comparecer por sí por apoderada o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

487.—10. 11 y 20 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MACARIO JIMENEZ GOMEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno denominada "AGUA PRIETA", ubicado en el Municipio de Zacazonapan Estado de México, perteneciente a éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte ochocientos cincuenta metros, con una cerca de alambre de por medio y propiedad de los señores LUJANO CASTELAN; al sur trescientos dieciocho metros, con una peña y cerca de piedra de por medio y propiedad de los señores LOPEZ MEBIA y al poniente seiscientos veinticinco metros, con una cerca de alambre, un zanjón y cerca de piedra en la mesa de por medio y propiedad del señor Pliego. Este terreno tiene una superficie de 39.12.80 Hectareas. Con el fin de obtener título supletorio de dominio, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento al artículo 2998 del Código Civil vigente en el estado de México. Valle de Bravo, México, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

488.—1o. 6 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. CARLOS SALAZAR MARTINEZ.

EL SR. VILLALBA MORA ROBERTO, promovió en el expediente número 2375/74, Tercera Secretaría, demandando de Usted la Usucapión del Inmueble número setenta y cinco, calle dieciséis de septiembre, Naucalpan de Juárez, México; por desconocer su domicilio, se ordeno publicar Edictos por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL AVANCE, emplazándole para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación ocurra a producir su contestación apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por los estrados de éste H. Juzgado quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría del mismo. Dado a los trece días de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

496.—1o. 11 y 20 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DESIDERIO VALDEZ ALCANTARA, promueve Diligencias de Inmatriculación de un predio que está ubicada en esta Ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias: NORTE 56'00 Mts. Lic. Layo — SUR 56.00 Mts. Javier Maawad. — ORIENTE 52.40 Mts. calle de Quintana Roo.— PONIENTE 52.40 Mts. con varios propietarios con superficie de 2,934.00 Mts. para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "EL HERALDO" de ésta Ciudad por tres veces de diez en diez días.—Toluca, México, a veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

497.—1o. 13 y 25 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

COMPANIA MINERA LA QUIMICA Y ANEXAS, S. A.

Av. J. V. Villada Sur No. 105 "A".

Toluca, Méx.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Minera La Química y Anexas, S. A., para una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de marzo de 1975, a las 16 horas, en su domicilio social, bajos de la casa No. 105 "A", de la Av. J. V. Villada Sur, de esta Ciudad de Toluca, Méx., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura del Acta de la Asamblea Anterior, discusión y aprobación de la misma en su caso.

II.—Autorización para que el Sr. D. Efrán Flores C., Presidente del Consejo de Administración, haga las gestiones conducentes ante la Compañía Fresnillo, S. A., para que a nombre de esta Empresa, pueda concederles una opción para la explotación de los Fondos Mineros y en su caso, el traspaso de los derechos concesionarios respectivos, tratando de lograr lo anterior en las mejores condiciones posibles.

III.—Asuntos generales que tengan relación con los anteriores puntos de esta orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la mencionada Asamblea, deben depositar por lo menos con dos días de anticipación sus respectivas acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, debiendo hacer tal depósito en el citado domicilio social, donde se les expedirán los certificados o tarjetas correspondientes.

Toluca, Méx., febrero 22 de 1975.

CIA. MINERA LA QUIMICA Y ANEXAS, S. A.

(Rúbrica).

GERENTE

466.—27 febrero y 1o. marzo.

JET SUPER SERVICIO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de JET SUPER SERVICIO, S. A. para la celebración de Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 17 de marzo de 1975, a las 17.00 horas, en el domicilio social en Av. Hidalgo Pre. No. 405-1 piso, al tenor de la siguiente orden del día.

- 1.—Nombramiento de Escrutadores e Instalación de la Asamblea.
- 2.—Informe de la Administración por el ejercicio social terminada el 31 de diciembre de 1974 y presentación de Estados Financieros a dicha fecha.
- 3.—Informe y Dictamen de Comisario sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1974.
- 4.—Asuntos Varios.
- 5.—Clausura de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones y obtendrán el pase para la asamblea en el domicilio social hasta una hora antes de la celebración de la Asamblea.

Toluca, Méx., a 24 de febrero de 1975

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SERGIO VELASCO SANCHEZ.

(Rúbrica).

489.—1o. marzo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

VERTICE, S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de VERTICE, S. A., para la celebración de Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 17 de marzo de 1975, a las 16.30 horas, en el domicilio social en Av. Hidalgo Pte. No. 405-1 piso al tenor de la siguiente orden del día.

- 1.—Nombramiento de Escrutadores e Instalación de la Asamblea.
- 2.—Informe de la Administración por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1974 y presentación de Estados Financieros a dicha fecha.
- 3.—Informe y Dictamen de Comisario sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1974.
- 4.—Asuntos Varios.
- 5.—Clausura de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones y obtendrán el pase para la asamblea en el domicilio social hasta una hora antes de la celebración de la Asamblea.

Toluca, Méx., a 24 de febrero de 1975.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
SERGIO VELASCO SANCHEZ.

(Rúbrica).

490.—10. marzo.

GRAFICOS ADMINISTRATIVOS, S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de GRAFICOS ADMINISTRATIVOS, S. A., para la celebración de Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 17 de marzo de 1975, a las 16.00 horas, en el domicilio social en Av. Hidalgo Pte. No. 405-1 piso, al tenor de la siguiente orden del día.

- 1.—Nombramiento de Escrutadores e Instalación de la Asamblea.
- 2.—Informe de la Administración por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1974 y presentación de Estados Financieros a dicha fecha.
- 3.—Informe y Dictamen de Comisario sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1974.
- 4.—Asuntos Varios.
- 5.—Clausura de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones y obtendrán el pase para la asamblea en el domicilio social hasta una hora antes de la celebración de la Asamblea.

Toluca, Méx., a 24 de febrero de 1975.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
GABRIEL ABRAHAM

(Rúbrica).

491.—10. marzo.

CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS, S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS, S. A., para la celebración de Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 17 de marzo de 1975, a las 17.30 horas, en el domicilio social en Av. Hidalgo Pte. No. 405-1 piso al tenor de la siguiente orden del día.

- 1.—Nombramiento de Escrutadores e Instalación de la Asamblea.
- 2.—Informe de la Administración por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1974 y presentación de Estados Financieros a dicha fecha.
- 3.—Informe y Dictamen de Comisario sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1974.
- 4.—Asuntos Varios.
- 5.—Clausura de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones y obtendrán el pase para la asamblea en el domicilio social hasta una hora antes de la celebración de la Asamblea.

Toluca, Méx., a 24 de febrero de 1975.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
LUIS SALGADO BARRIOS

(Rúbrica).

492.—10. marzo.

NOTARIA PUBLICA Núm. 7

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22.796, de 6 de febrero de 1975 pasada ante mí, las señoras María Villeda de Heredia, Balbina Villeda de Castillo y Refugio Villeda de Ramírez, en sus caracteres de unicas y universales herederas, además como albaceas las dos primeras, radicarón la testamentaria a bienes del señor JACINTO VILFEDA FRAGOSO; los albaceas aceptaron y se les discernió tal carácter y declararon que procederían a inventariar y valor los bienes propiedad de la sucesión.—Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.—El Notario Público Número Siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en el Periódico "El Universal", que se edita en la Ciudad de México, D. F., y en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Edo. de Méx.

LIC. GERMAN BAZ.

(Rúbrica). 379.—20, febrero y 10. marzo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

El 31 de enero de 1975, se presentaron, el señor LEONARDO por su propio derecho y como Apoderado de RICARDO y MARIA DE LOURDES, y señores LEOPOLDO, ROBERTO, LUIS de apellidos RANGEL RAMIREZ y JUAN MANUEL y ROGELIO de apellidos RANGEL GONZALEZ, exhibiendo la Partida de Defunción ocurrida el 14 de noviembre de 1974, Testamento del señor JUAN MANUEL RANGEL HERNANDEZ, con el número 26.412 vol. 559, otorgado ante el Notario No. 28 del D. F., Lic. José Bandera Olavarría, en el cual se instituyeron UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, manifestando que ACEPTAN LA HERENCIA y el cargo de Albacea el señor Ricardo, quien procederá a formular el inventario respectivo. Para su publicación en los términos de Ley, expido el presente el 3 de febrero de 1975 en Ecatepec Morelos, Méx.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 10.

LIC. ANGEL OTERO RIVERO.

(Rúbrica). 393.—22 febrero y 10. marzo.

NOTARIA PUBLICA Núm. 12

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Hago del conocimiento del público que por escritura número 5,711 otorgada el día 10 de agosto de 1974 ante mí, la señora CELIA CABRERA RUIZ VIUDA DE MONTES DE OCA aceptó la herencia instituida en su favor por el señor CARLOS MONTES DE OCA AGUILERA, se reconoció sus derechos hereditarios, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procede a formular inventarios.

Tlalnepantla, Méx., a 23 de enero de 1975.

El Notario Público Número Doce

Lic. Luis Ibarra Cervantes.

(Rúbrica). 483.—10. y 8 marzo.

FE DE ERRATAS

Con fecha 13 y 20 de febrero de 1975 y bajo el número 331, se publicó el Edicto promovido por Vidal Morlet Carlos, habiéndose cometido por parte de los Talleres los siguientes errores; en la quinta línea, dice,

ORDINARIO CIVIL, PAGO DE PESOS, promovido por VIDAL MORET CAR-

Debe Decir:

ORDINARIO CIVIL, PAGO DE PESOS, promovido por VIDAL MORLET CAR-

En la sexta línea, dice:

LOS en contra de COONSUELO GONZALEZ ESPARRAGOZA, se fijaron las

Debe Decir:

LOS en contra de CONSUELO GONZALEZ ESPARRAGOZA, se fijaron las

Toluca, Méx., a 28 de Febrero de 1975.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.